

PRESCRIPCIONES COMUNES **CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y CHALLENGES** **DE ESPAÑA**

Art. 18.- VERIFICACIONES

18.4. Verificaciones. Normas para los concursantes. (NUEVA REDACCIÓN)

a) Para llevar a cabo la correcta verificación del equipamiento de seguridad de los concursantes y/o pilotos y/o copilotos y asegurar así su integridad física, éstos deberán rellenar un documento destinado a tal efecto en el que declaren dicho/s equipamiento/s y que deberán entregar firmado al Delegado Técnico en las verificaciones técnicas. Este o estos serán los que deban utilizar durante toda la temporada o la prueba/s en que participe. Será responsabilidad del concursante y/o piloto y/o copiloto el correcto uso del equipamiento declarado a lo largo de toda la temporada, estando en la obligación de declarar cualquier cambio que quiera hacer en su equipamiento de seguridad al Delegado Técnico. Estará obligado a presentar una copia actualizada si le es requerida por el Delegado Técnico, los Comisarios Técnicos o los Comisarios Deportivos en cualquier momento de la prueba, y que deberá haber rellenado previamente a las verificaciones administrativas, para su correcta comprobación por parte de los Comisarios Técnicos en las verificaciones.

Aplicación Inmediata

Real Federación Española
de Automovilismo

Madrid, julio 2009